ANEXO INFORMATIVO CIRCULAR NLAL

DENOMINACIÓN DEL FONDO: Nueva Línea de Acción Local (NLAL)

INSTRUMENTOS JURÍDICOS REGULADORES: La regulación de este Fondo se encuentra recogido en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Epígrafe 10 del Anexo II del Convenio Marco Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (hoy Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul) de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España S.A. relativo al Sistema Colectivo de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados Autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Certificación del acuerdo adoptado en la reunión de Comisión de Seguimiento de 17 de diciembre de 2019 para determinar la distribución de la colaboración económica prevista en el epígrafe 10 del anexo II del Convenio Marco, para el desarrollo de acciones de promoción, remanente de campañas de comunicación de entidades locales y financiación adicional para los años 2019 y 2020.

- Certificación del acuerdode la Comisión de Seguimiento de 7 de septiembre de 2020 para la distribución de la colaboración económica prevista en el epígrafe 10 del anexo II del Convenio Marco, para el desarrollo de acciones de promoción, remanente de campañas de comunicación de entidades locales y financiación adicional en lo relativo a los años 2021 y siguientes, hasta fin de prórroga del vigente CM.

DOTACIÓN DEL FONDO: Este Fondo se dota anualmente con las siguientes partidas:

- El Fondo de Promoción previsto en el Epígrafe 10 del Anexo II del Convenio Marco (este Fondo se constituye anualmente con un importe de 0,054 euros por habitante de Derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía), una vez detraído previamente un máximo de 200.000 € de dicho Fondo que se destinarán a la financiación de actuaciones de promoción de la recogida selectiva en el ámbito autonómico.
- Fondos vencidos no utilizados por las Entidades locales para la realización de campañas de comunicación, regulados en el apartado 9 del Anexo II del Convenio Marco.

Este fondo se calcula anualmente de conformidad con los criterios indicados anteriormente y suele alcanzar un importe aproximado de algo más de 200.000 euros.

VIGENCIA DEL FONDO: Desde 2020 y durante todos los periodos de prórroga del vigente Convenio Marco.

BENEFICIARIOS: Entidades Locales

OBJETIVO DEL FONDO: Fomentar la recogida selectiva y selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de actuaciones de colaboración, mejora y apoyo a la gestión en el ámbito de las Entidades Locales.

ACCIONES FINANCIABLES: No existe una enumeración exhaustiva y cerrada de la tipología de proyectos que se pueden presentar. No obstante, los acuerdos citados recogen una enumeración ilustrativa de posibles proyectos: proyectos de I+D, nuevos proyectos/acciones para el incremento de la recogida selectiva, acciones divulgativas, informativas y de promoción, mejoras en infraestructuras, etc.

En cualquier caso, el proyecto debe mostrar una finalidad acorde con el objetivo del fondo.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN: Los proyectos se presentarán a la Comisión de Seguimiento a propuesta de la FAMP, por lo que deberán ser remitido a la FAMP mediante mail para su estudio y consideración previa, a través del mail: gabinetetecnicoyct@famp.es, destacando en el asunto "propuesta de proyecto para Nueva Línea de Acción Local".

Por su especialización técnica, se recomienda que se solicite el asesoramiento técnico de Ecoembes, a través de su personal técnico que podrán hacer las mejores recomendaciones sobre posibles propuestas, mejoras técnicas, novedades, viabilidad del proyecto, etc.

Aunque no se determine de forma concreta los epígrafes o apartados que debe contener los proyectos presentados, se recomienda para garantizar una adecuada valoración, que como mínimo, contenga los siguientes:

- Objetivos del proyecto (que deben ser acorde con los del Fondo).
- Descripción de las acciones o actuaciones a desarrollar y de la metodología que se aplicará.
- Calendario previsto de ejecución o temporalización.
- Perfil técnico del personal que desarrollará el proyecto y en su caso de los beneficiarios de la acción.
- Presupuesto desglosado de la acción (y en su caso, si existiera, cofinanciación).
- Resultados que se esperan con la ejecución del proyecto, indicadores que en su caso se valoren, y método de valoración de la ejecución.
- Justificación que se ofrecerá del proyecto.
- Personas y datos de contacto.

Así mismo, se recomienda que la exposición del proyecto sea clara y concisa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: No existe una convocatoria formal, por lo que no existe un plazo de presentación de proyectos. No obstante, dado que las propuestas deben ser previamente analizadas por la FAMP y que su aprobación corresponde a la Comisión de Seguimiento que se reúne habitualmente con una periodicidad anual sin fecha fija (normalmente a principios de año), se recomienda que la presentación se realice lo antes posible.

ÓRGANO QUE RESUELVE: La aprobación de los proyectos recae en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco relativo al Sistema Colectivo de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados Autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.